ACUERDO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE"

ACUERDO QUE DESIGNA LOS GANADORES DE LA "XV EDICIÓN DEL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL"

ACUERDO PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS "IRENE ROBLEDO GARCÍA 2018"

DECRETO QUE AUTORIZA LA "FERIA DE LA PITAYA, SUS DERIVADOS Y GUAMÚCHILES" Y LA COMERCIALIZACIÓN DE EMPANADAS, PALMAS, CIRIOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS Y AGUA DENTRO DE LA "FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SEMANA SANTA"

DECRETO QUE APRUEBA PROMOVER LA CULTURA Y EL ARTE EN ESTE MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA Y EL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

D I R E C T O R I O

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2018

SUMARIO

ACUERDO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE"…….3

ACUERDO QUE DESIGNA LOS GANADORES DE LA "XV EDICIÓN DEL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL"……..……6

ACUERDO PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS "IRENE ROBLEDO GARCÍA 2018"…….……..8

DECRETO QUE AUTORIZA LA "FERIA DE LA PITAYA, SUS DERIVADOS Y GUAMÚCHILES" Y LA COMERCIALIZACIÓN DE EMPANADAS, PALMAS, CIRIOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS Y AGUA DENTRO DE LA "FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SEMANA SANTA"……..…….10

DECRETO QUE APRUEBA PROMOVER LA CULTURA Y EL ARTE EN ESTE MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA Y EL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA……..…29

ACUERDO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 87/42/18, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que declara a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, correspondiente al año 2018, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declaran ganadoras del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, edición 2018, en sus diferentes categorías, a las siguientes personas jurídicas:

1. Primer lugar:	Hogares de la Caridad A.C.
2. Segundo lugar:	Cómplices de Sonrisas A.C.
3. Tercer lugar:	Trasciende Comunicaciones A.C.

Segundo. Por su destacada y sobresaliente participación en la edición 2018 del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, y en reconocimiento a su labor, se ordena entregar diploma a los siguientes participantes:

1. Niños y Adolescentes en Armonía A.C.
2. Operation Smile México, A.C.
3. Tecnologías para la Comunidad A.C.
4. Ciudadano Alejandro de Jesús Barbosa Padilla.

Tercero. La entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, edición 2018, en sus diversas categorías, así como de los diplomas indicados respectivamente en los puntos anteriores, se llevará a cabo el día 14 de marzo del año 2018, en sesión solemne del Ayuntamiento.

Cuarto. Se aprueba la entrega a los ganadores de la distinción enunciada en el punto Primero de este acuerdo municipal de lo siguiente:

1. **Primer lugar:** Una constancia en la que se consigne su calidad de ganador del primer lugar del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” en su edición 2018, y un estímulo económico equivalente a mil trescientas veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
2. **Segundo lugar:** Una constancia en la que se consigne su calidad de ganador del segundo lugar del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” en su edición 2018, y un estímulo económico equivalente a novecientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
3. **Tercer lugar:** Una constancia en la que se consigne su calidad de ganador del tercer lugar del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” en su edición 2018, y un estímulo económico equivalente a quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Quinto. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en el uso de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes, a cargo de la partida presupuestal que se encuentra destinada para dichas actividades, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Sexto. Se instruye a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, gestionen lo necesario para la celebración del evento de la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” en su edición 2018, y para que se le dé la debida difusión e, igualmente, para que se elaboren las constancias y diplomas a entregar tanto a los ganadores del premio como a los demás participantes destacados.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE DESIGNA LOS GANADORES DE LA “XV EDICIÓN DEL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL”

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 87/43/18, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que tiene por objeto la designación de los ganadores de la “XV Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal y a la Dirección de Relaciones Públicas a realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la “XV Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial” correspondientes a los ganadores de acuerdo al siguiente listado:

PREMIACIÓN	DOMICILIO	CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIETARIO
1er. Lugar	Enrique González Martínez número 290	Monumento Histórico por Determinación de Ley	Ignacio Alonso Orozco Soto y Cds.
2do. Lugar	Avenida de la Paz número 2333	Inmueble de Valor Artístico Relevante	Ana María Liselotte Luesch Pinkpanh
3er. Lugar	San Felipe número 39	Inmueble de Valor Artístico Relevante	Benoit Pelletier
Mención Honorífica	Colonias número 509	Inmueble de Valor Artístico Relevante	Ana Teresa Ramírez de Alba
Mención Honorífica	Avenida Hidalgo número 663	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Rosa Isabel González Hurtado
Mención Honorífica	Belén número 236	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Juan Arturo Mercado Arriola
Mención Honorífica	Manuel Acuña número 523	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Rosa Elvira Osorio Rubio

PREMIACIÓN	DOMICILIO	CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIETARIO
Mención Honorífica	Francisco I. Madero número 1049	Inmueble de Valor Artístico Relevante	Marina Isabel Uribe Enríquez
Mención Honorífica	Molina número120	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Martha Velasco Santana
Mención Honorífica	Francisco Javier Gamboa número 190	Inmueble de Valor Artístico Relevante	Jacqueline Teresita Seifert Arriola

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y realiza los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el siguiente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTROJUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS “IRENE ROBLEDO GARCÍA 2018”

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 87/46BIS/18, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, para la entrega del Reconocimiento a Mujeres Destacas “Irene Robledo García 2018”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración de este órgano de gobierno municipal la selección de candidatas a recibir el Reconocimiento a Mujeres Destacadas “Irene Robledo García 2018”, que se deberá entregar en una sesión solemne en marzo de 2018 en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, siendo las siguientes:

- Adriana Lourdes Abundis Medina.
- Carolina Zuheill Candelario Rosales.
- Claudia Angélica Rangel Ramírez.

Segundo. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, InMujeres Gdl, para que realice las acciones inherentes para cumplir el presente acuerdo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA “FERIA DE LA PITAYA, SUS DERIVADOS Y GUAMÚCHILES” Y LA COMERCIALIZACIÓN DE EMPANADAS, PALMAS, CIRIOS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS Y AGUA DENTRO DE LA “FESTIVIDAD RELIGIOSA DE SEMANA SANTA”

El MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/51/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Sergio Javier Otal Lobo, Juan Carlos Márquez Rosas y Bernardo Macklis Petrini, que propone la autorización para que se lleve a cabo la tradicional “Feria de la Pitaya, sus Derivados y Guamúchiles” y la comercialización de empanadas, palmas, cirios, artículos religiosos y agua dentro de la “Festividad Religiosa de Semana Santa”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho plasmados en este decreto.

Segundo. Se autoriza la instalación de hasta 80 ochenta espacios semifijos y hasta 40 cuarenta itinerantes en la zona de las 9 Nueve Esquinas, para la “Feria de la Pitaya, sus Derivados y Guamúchiles”, mismos que podrán instalarse desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio del año 2018, en los espacios autorizados en el dictamen técnico de capacidad de carga y descrito en el presente decreto, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. (ANEXO 1), debiendo observar las disposiciones legales aplicables.

Tercero. Se autoriza la instalación de hasta 258 doscientos cincuenta y ocho espacios para la venta de empanadas, cirios, palmas, artículos religiosos y agua durante la Semana Santa, esto es, del 25 de marzo al 1 de abril de este año 2018, en los espacios autorizados en el dictamen técnico de capacidad de carga, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. (ANEXO 2).

Cuarto. Se faculta a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que puedan realizar cambios menores en la ubicación de los comerciantes exclusivamente durante los eventos señalados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

ANEXOS:

ANEXO 1.- Plano con la ubicación que tendrá el comercio en la “Feria de la Pitaya, sus Derivados y Guamúchiles”.

ANEXO 2.- Planos con capacidad de carga y ubicación para “Festividad Religiosa de Semana Santa”.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

FERIA DE LA PITAYA Y GUAMÚCHILES

Gobierno de Guadalajara

DICTAMINACIÓN DE FESTIVIDADES

FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE SEMANA SANTA.

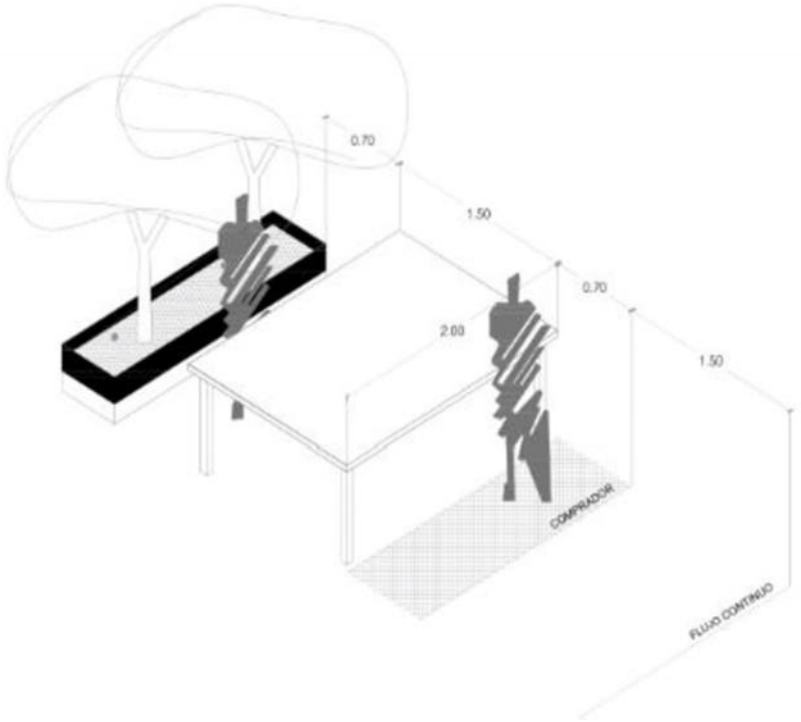

1. Los comerciantes no podrán colocarse en las esquinas respetando una distancia mínima de 8 m.

2. Los comerciantes no podrán colocarse en banquetas y andadores con alto flujo peatonal menores a 4m.

3. Los comerciantes se colocarán alineados al mobiliario urbano con la finalidad de no interrumpir flujos peatonales.

4. Cada comerciante tendrá un espacio disponible de 2 x 1.5 m para la colocación de su respectiva mercancía y lugar de venta.

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LÁMINA:
01 DE 15

FECHA:
09/03/2017

NORMATIVA

Gobierno de Guadalajara

Proyectos del Espacio Público Gestión Integral de la Ciudad

Dictamen técnico de capacidad de carga.

Proyectos del Espacio Público
Gestión Integral de la Ciudad

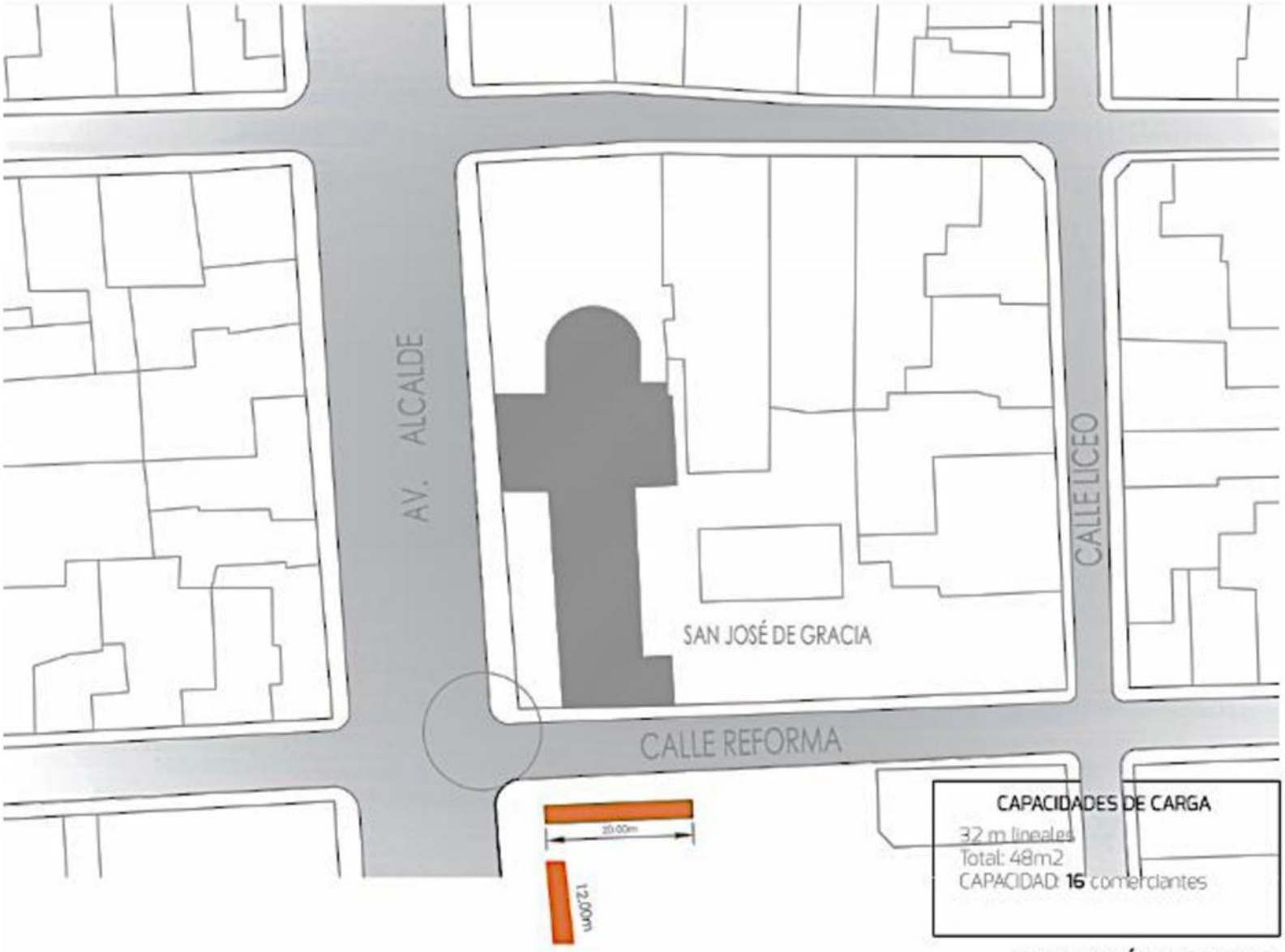

SAN JOSÉ DE GRACIA

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SAN JOSÉ DE GRACIA

LÁMINA:
02 DE 15

FECHA:
09/03/2017

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

Proyectos del Espacio Público
Gestión Integral de la Ciudad

APACIDADES DE CARGA

20 m lineales sobre calle Santa Mónica
Total: 30 m2
CAPACIDAD: **10** comerciantes

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACION DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SANTA MÓNICA

LÁMINA:
03 DE 15

FECHA:
09/03/2017

SANTA MÓNICA

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

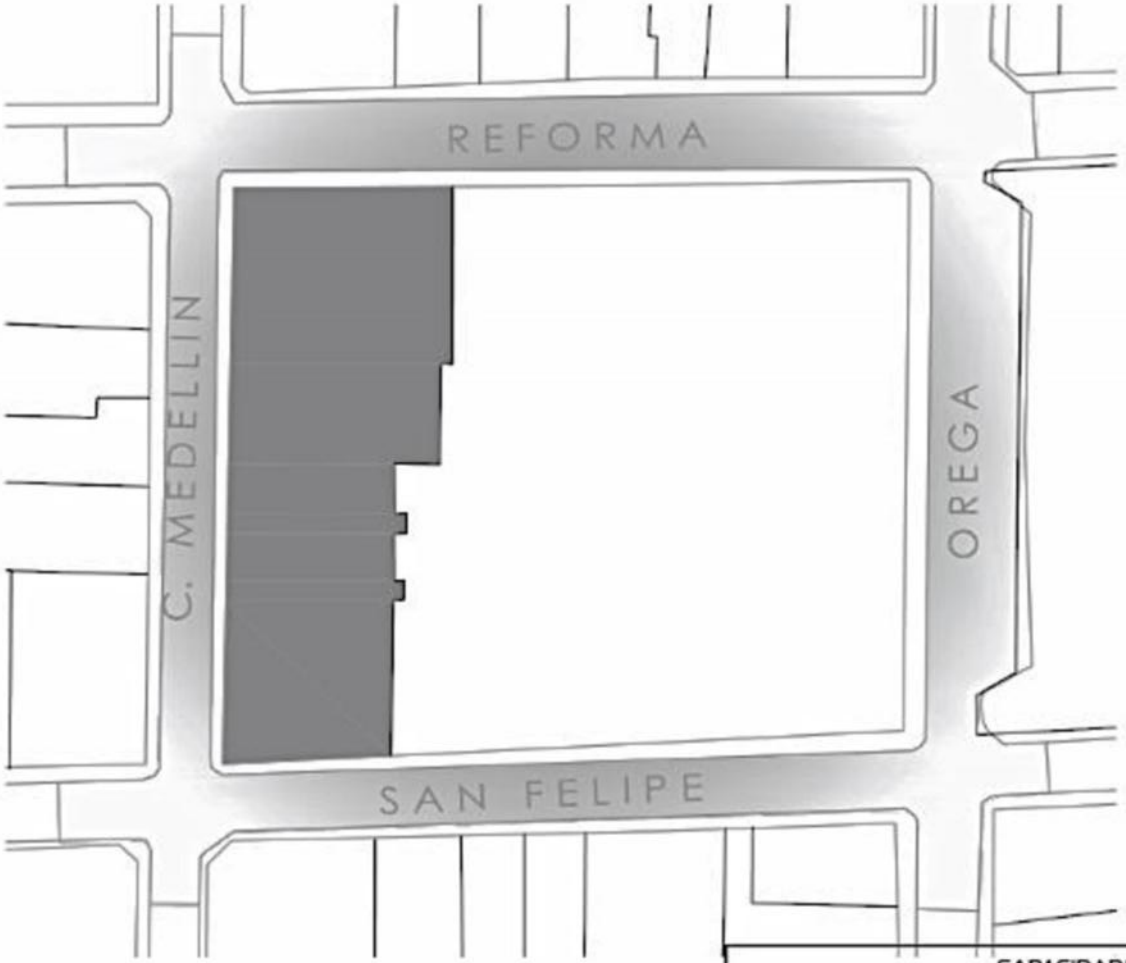

CAPACIDADES DE CARGA

Dictaminación No Favorable

Las características del espacio público no son favorables para la ubicación de comercio.
Vemos oportunidad en el atrio.

SAN FELIPE NERI

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SAN FELIPE NERI

LÁMINA:
04 DE 15

FECHA:
09/03/2017

'Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público.

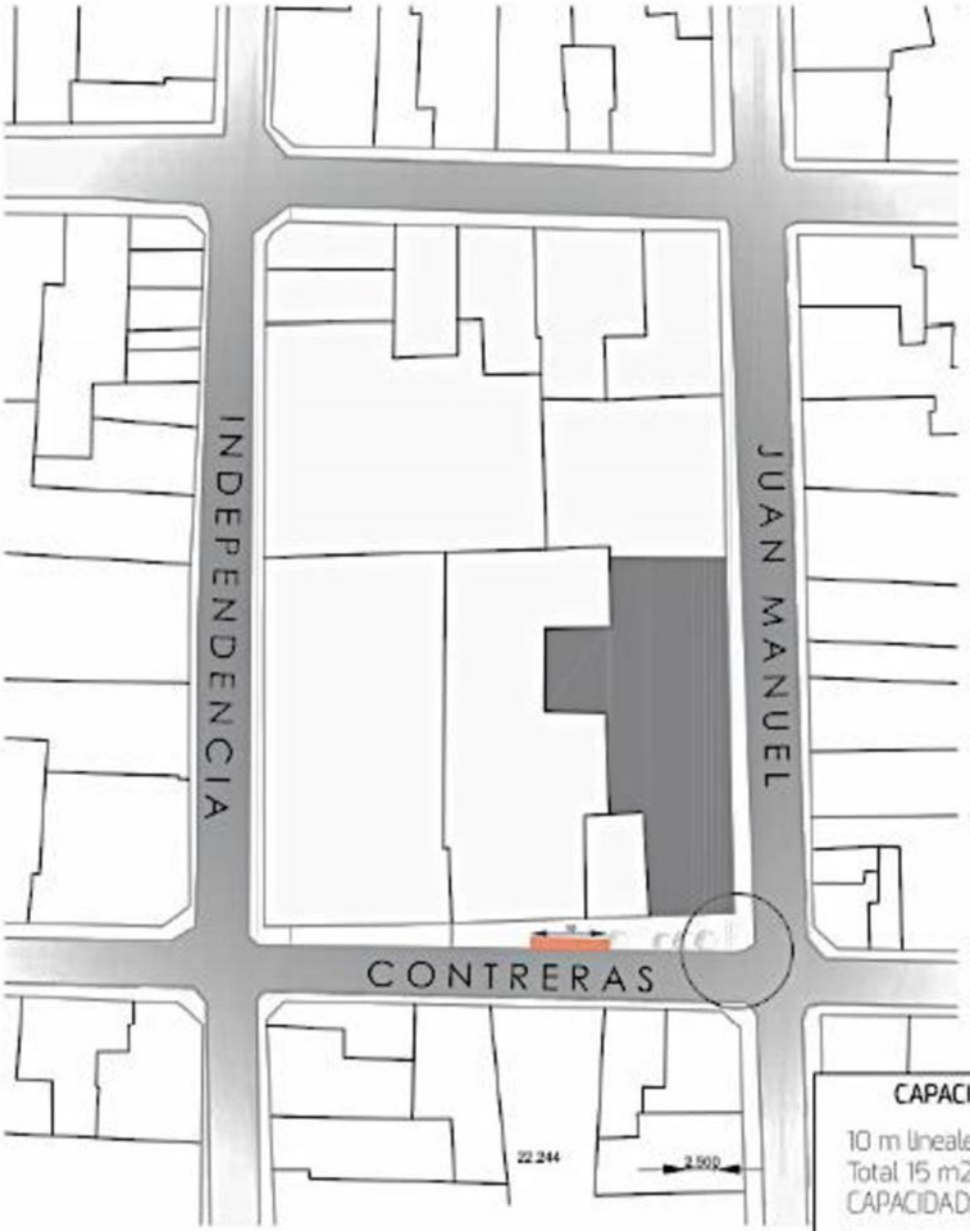

CAPACIDADES DE CARGA

10 m lineales sobre calle Contreras
Total 15 m2
CAPACIDAD: **5** comerciantes

CAPUCHINAS

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
CAPUCHINAS

LÁMINA:
05 DE 15

FECHA:
09/03/2017

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público.

Proyectos del Espacio Público
Gestión Integral de la Ciudad

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
TEMPLO JESÚS MARÍA

LÁMINA:
06 DE 15

FECHA:
09/03/2017

CAPACIDADES DE CARGA

Dictaminación No Favorable

Las banquetas son muy estrechas
No hay cajones de estacionamiento aledaños
No cumple con la normatividad de banquetas

JESÚS MARIA

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SANTA TERESA DE JESÚS

LÁMINA:
07 DE 15

FECHA:
09/03/2017

CAPACIDADES DE CARGA
8m lineales en dos tramos de 4m cada uno sobre banqueta de Morelos
Total 12 m2
CAPACIDAD: **4** comerciantes

SANTA TERESA DE JESÚS

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público.

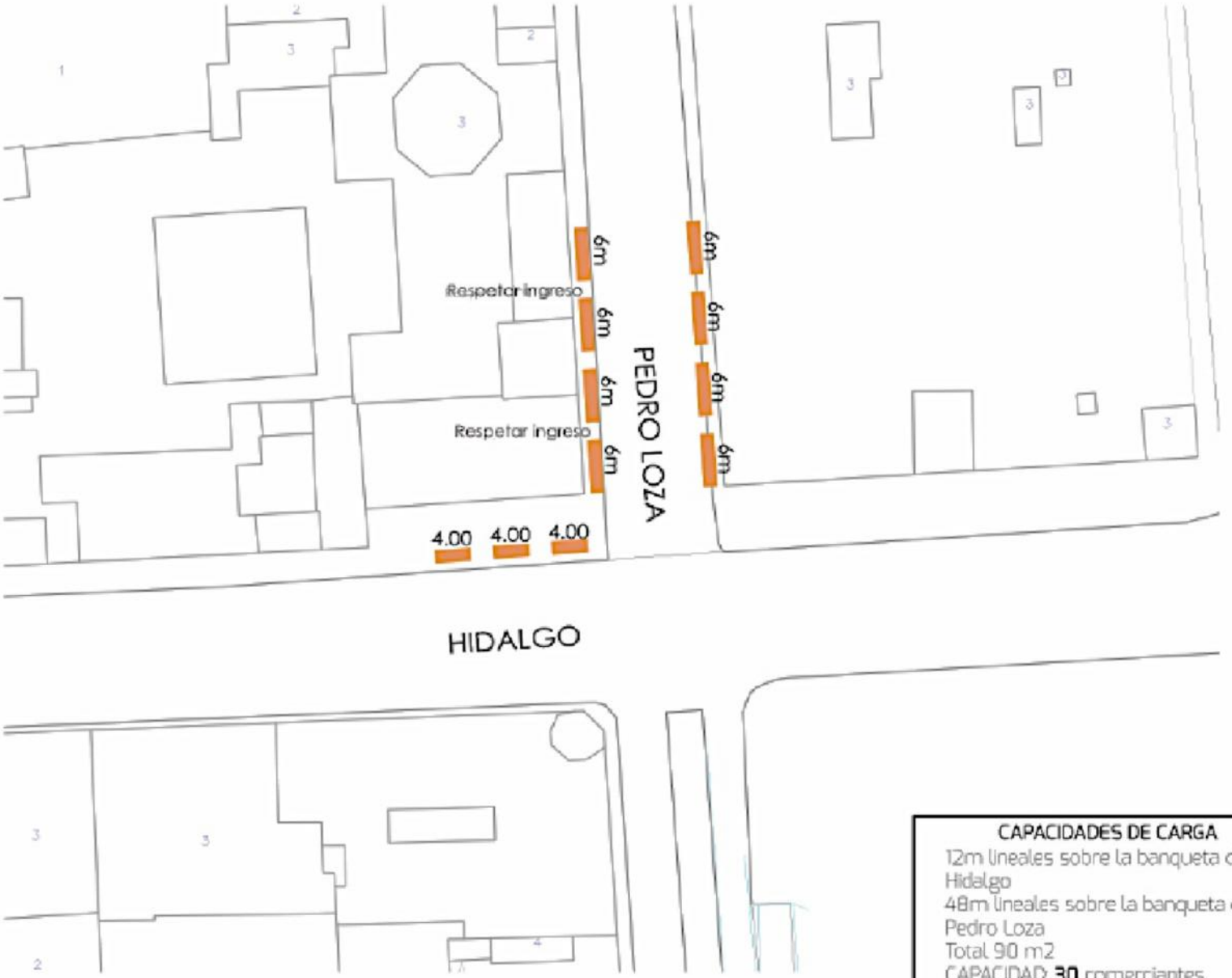

CAPACIDADES DE CARGA

12m lineales sobre la banqueta de Hidalgo
48m lineales sobre la banqueta de Pedro Loza
Total 90 m2
CAPACIDAD: **30** comerciantes

LA MERCED

Proyectos del Espacio Público
Gestión Integral de la Ciudad

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

LÁMINA:
08 DE 15

FECHA:
09/03/2017

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público.

CAPACIDADES DE CARGA	CAPACIDADES DE CARGA
82 m lineales Total 123 m2 CAPACIDAD: **41** comerciantes	82 m lineales Total 123 m2 CAPACIDAD: **41** comerciantes

CATEDRAL - SAGRARIO

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
CATEDRÁL

LÁMINA:
09 DE 15

FECHA:
09/03/2017

CAPACIDADES DE CARGA

32 m lineales sobre banqueta de Morelos
Total 48m2
CAPACIDAD: **16** comerciantes

SAN AGUSTÍN

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SAN AGUSTÍN

LÁMINA:
10 DE 15

FECHA:
09/03/2017

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

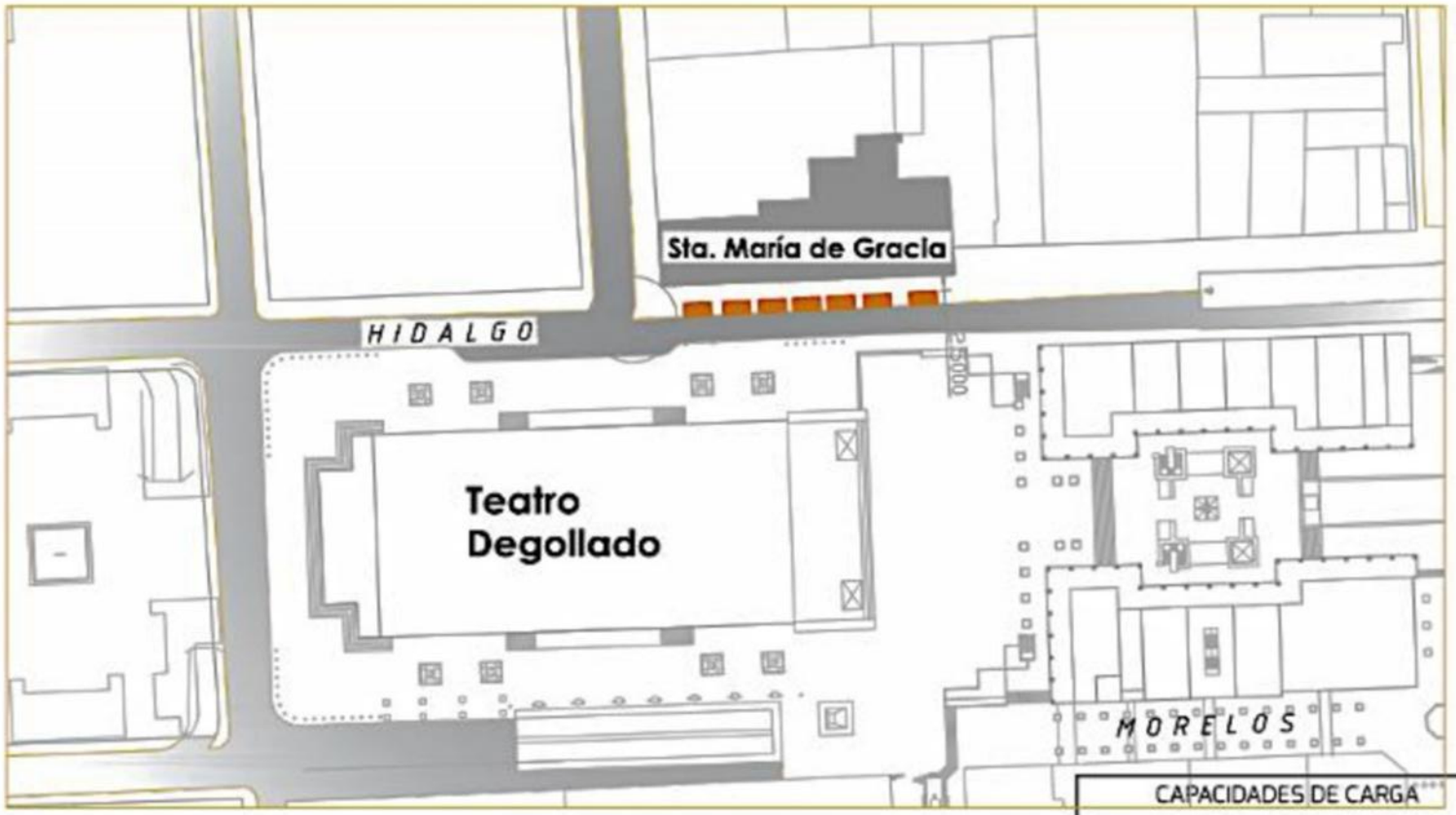

CAPACIDADES DE CARGA*

36 m lineales sobre la banqueta de Hidalgo
Total 54 m2
CAPACIDAD: **18** comerciantes

SANTA MARÍA DE GRACIA

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACION DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SANTA MARÍA DE GRACIA

LÁMINA:
11 DE 15

FECHA:
09/03/2017

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

Proyectos del Espacio Público
Gestión Integral de la Ciudad

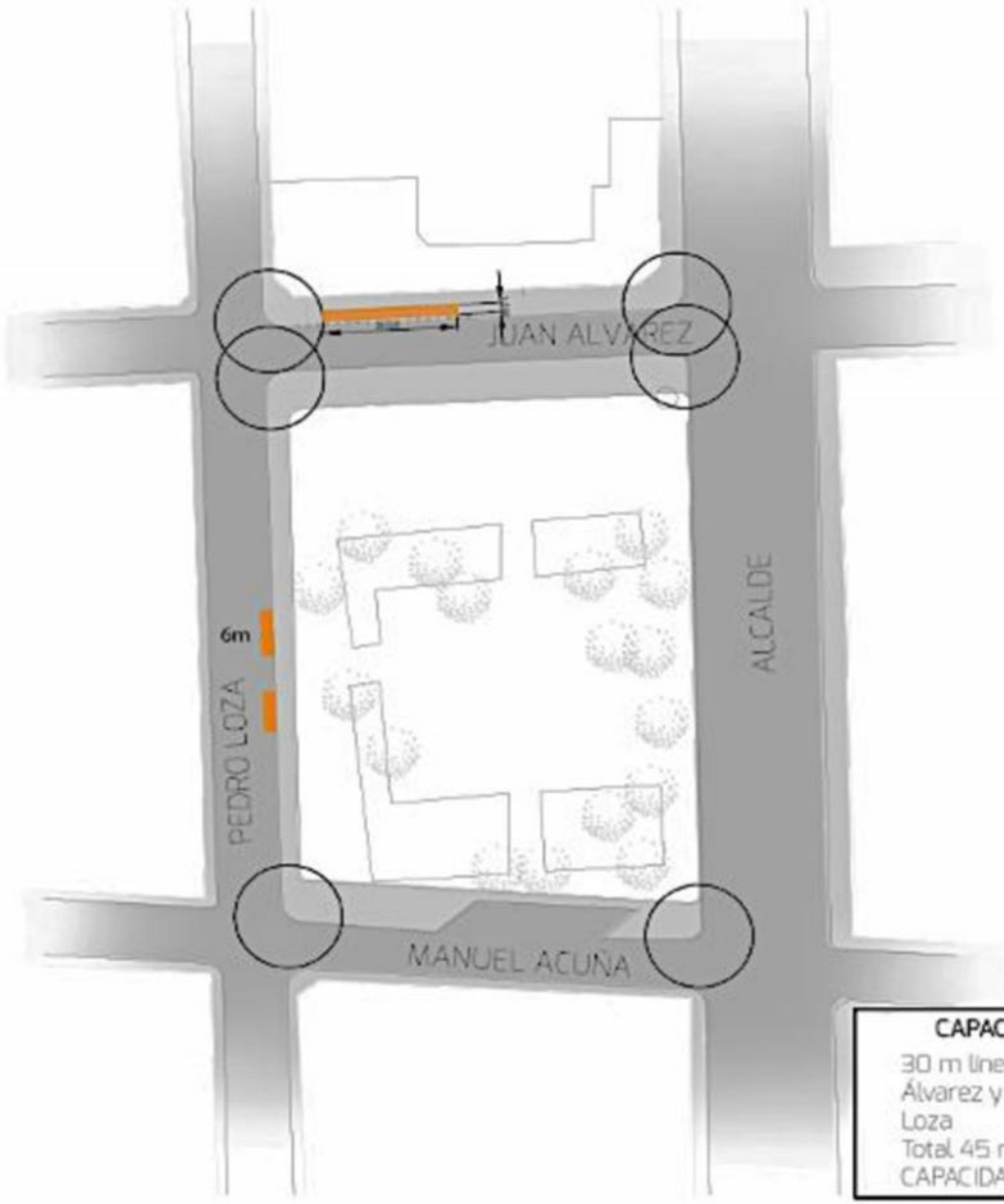

CAPACIDADES DE CARGA

30 m lineales sobre Juan Álvarez y bahías de Pedro Loza
Total 45 m2
CAPACIDAD: **15** comerciantes

SANTUARIO

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
SANTUARIO

LÁMINA:
12 DE 15

FECHA:
09/03/2017

Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

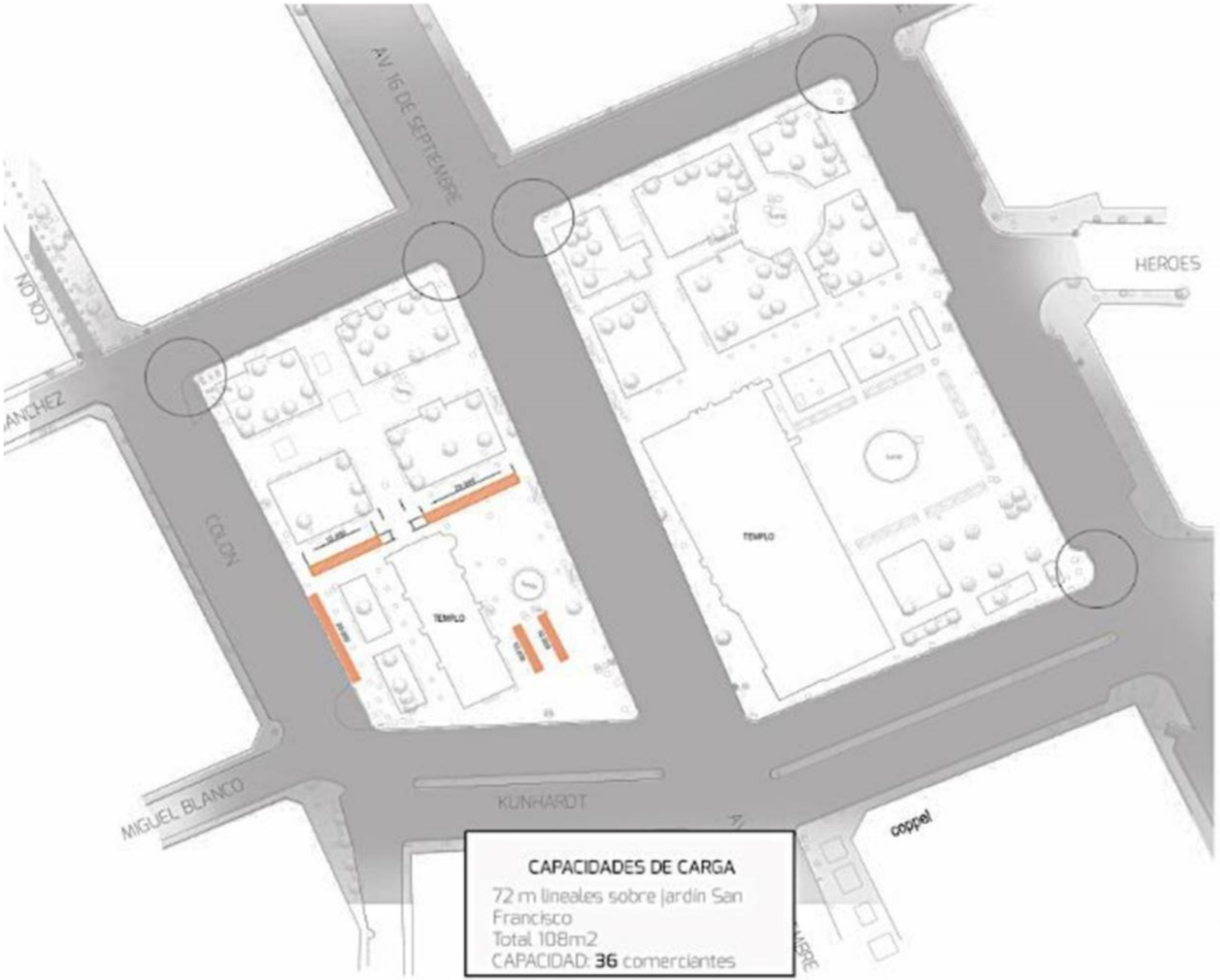

Proyectos del Espacio Público
Gestión Integral de la Ciudad

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
ARANZAZÚ Y SAN FRANCISCO

LÁMINA:
13 DE 15

FECHA:
09/03/2017

ARANZAZÚ Y SAN FRANCISCO

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

CAPACIDADES DE CARGA

16 m lineales sobre sobre Jacobo Galvez
Total 24 m2
CAPACIDAD: **8** comerciantes

TEMPLO DEL CARMEN

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES

LUGAR:
TEMPLO DEL CARMEN

LÁMINA:
15 DE 15

FECHA:
09/03/2017

*Consideraciones de ubicación tomadas con base en el dictamen técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte y la Dirección de Proyectos para el Espacio Público

PROYECTO:
PROPUESTA PARA UBICACIÓN DE COMERCIO MÓVIL E ITINERANTE DURANTE FESTIVIDADES
LUGAR:
SAN JUAN DE DIOS
LAMINA:
14 DE 15
FECHA:
09/03/2017
CAPACIDADES DE CARGA
36 m lineales sobre sobre Jacobo Gelvez
Total 54 m2
CAPACIDAD: 18 comerciantes
SAN JUAN DE DIOS

DECRETO QUE APRUEBA PROMOVER LA CULTURA Y EL ARTE EN ESTE MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA Y EL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 87/57/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para promover la cultura y el arte en este municipio, dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y el Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen el proyecto y la inscripción del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, para su correspondiente validación por la Secretaría de Cultura Federal con los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento a la Guía para la Presentación de Proyectos vigente, mismo que se celebrará en el mes de octubre y noviembre del año 2018.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para la realización, comprobación y finiquito del evento denominado Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, en el mes de octubre y noviembre del año 2018, así como aquellos que sean necesarios para colaborar con Portugal o sus Comités, Organismos o cualquier

otra área de su Gobierno, para la realización de la Exposición en el Museo de la Ciudad y el Mural de Arte Urbano. Autorizando que la vigencia de dichos convenios y contratos, de ser necesario, trascienda el periodo de la presente administración.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018, para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por el Gobierno Federal, por la cantidad de $7’000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Cultura Federal, conforme a los lineamientos vigentes del Fondo.

Quinto. Se autoriza la realización del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, por el monto de $7’000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Cultura Federal, conforme a las reglas vigentes del Fondo y que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2018, con recursos provenientes del Gobierno Federal Concursable para la Cultura del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Sexto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Proyecto denominado “Cultura en tu Comunidad” asignado a la Dirección de Cultura para que sean destinadas al Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, para complemento del festival por un monto de $1’500,000.00 (un millón, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que ya se encuentran contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, lo anterior para llevar a cabo el evento denominado Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara, también conocido como Festival Cultura Guadalajara SUCEDE, en el mes de octubre y noviembre del año 2018.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen los acuerdos necesarios para desarrollar las actividades culturales en coordinación con los Comités designados por Portugal, Organismos o cualquier otra área de su Gobierno, el cual será el País Invitado de Honor en la edición FIL 2018.

Octavo. Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Proyecto denominado “Cultura en tu Comunidad” asignado a la Dirección de Cultura para que sean destinadas a las actividades culturales en coordinación con los Comités de Portugal, el cual será el País Invitado de Honor en la edición FIL 2018, por un monto desde $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y hasta por la cantidad de $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), recursos que ya se encuentran contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio

Fiscal del Año 2018, lo anterior para llevar a cabo las actividades culturales en coordinación con los Comités designados por Portugal, el cual será el País Invitado de Honor en la edición FIL 2018, mismo que se celebrará en el mes de noviembre del año 2018.

Noveno. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, a la Dirección de Adquisiciones, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Cultura para que se realicen los trámites administrativos, jurídicos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, asimismo, a suscribir la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Guadalajara